

DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

SEM002677

FOLIO TRÁMITE: 74,955

Nombre: AGUILAR GARCIA MARIA CONCEPCION
 Ubicación: FRANCISCO I. MADERO
 Colonia: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 Calle Cruce 1: MORELOS
 Calle Cruce 2: INDEPENDENCIA
 GIRO: VARIOS FIJUELOS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts.

DIAS AMPLIADOS: 17

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

FECHA EXPEDICION

15-agosto-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

EXTERIOR: AV0 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2017 IMPORTE: \$206.00

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA

VIERNES	NO TRABAJA		
SÁBADO	SI	DE: 10:00:22 a	A: 10:00:22 p
DOMINGO	SI	DE: 10:00:22 a	A: 10:00:22 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-B

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

AGUILAR GARCIA MARIA CONCEPCION

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Doblarán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerido se renovará en el día de su vencimiento.
- Doblarán avisar la baja del permiso a la autorización de mercados en caso de no trabajarlo para no causar perjuicios monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seis o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y puestada.
- El arroñamiento o picado del pavimento a través de puestadas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los riachuelos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peníferico, ingresos e eixidos y avendidos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo
093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS